



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5740

17/03/2024

17259

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

La extinción de las concesiones de agua destinadas a su uso como aprovechamientos hidroeléctricos se tramitan según el procedimiento establecido en la legislación de aguas vigente.

Así, el artículo 165 bis del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), establece que el informe del Servicio, a que hacen referencia los artículos 164.3 165.3 y 167.4 del RDPH, incluirá una propuesta razonada sobre el futuro del aprovechamiento a extinguir, que incluya, entre otros aspectos, recomendaciones sobre la continuidad de la explotación, la adscripción de la titularidad de las infraestructuras e instalaciones y sobre la gestión o en su caso demolición de las infraestructuras e instalaciones que deben revertir al Estado.

Asimismo, establece que, una vez dictada la resolución de extinción, el órgano competente, en caso de optar por la continuidad de la explotación, tramitará el correspondiente contrato de servicios o el concurso público de explotación del aprovechamiento conforme a lo especificado en el artículo 132.2 del citado RDPH.

La Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico viene trabajando en la definición de los criterios a establecer en los correspondientes Pliegos de Bases a los que se someterán los concursos públicos para la puesta de nuevo en explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos revertidos al Estado.

En la tabla siguiente se muestra el listado de las concesiones de aprovechamientos hidroeléctricos cuyo plazo concesional finalizará en los próximos 10 años, en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil en la comunidad autónoma de Galicia.



Nº EXPTE	NOMBRE SALTO AAHH	PROVINCIA	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN	FECHA FIN PLAZO CONCESIÓN	POTENCIA INSTALADA (KW)
H/32/01308	Deva	Ourense	14/06/1965	17/04/2032	4.900
H/32/01705	Ponteliñares	Ourense	16/06/1989	01/01/2033	5.000
H/32/01872	Tuño I, II y III	Ourense	30/09/1991	17/04/2032	5.142

El ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la comunidad autónoma de Galicia se limita a la provincia de Lugo. En esta provincia existen 4 minicentrales hidroeléctricas en explotación; Central hidroeléctrica de Castro (potencia 90 kW, fin plazo concesional 2034), central hidroeléctrica de Maseiriños (potencia 375 kW, fin plazo concesional 2036), central hidroeléctrica de Treita (potencia 294 kW, fin plazo concesional 2060) y central hidroeléctrica de Burón (potencia 260 kW, fin plazo concesional 2061).

El listado con el detalle de las centrales en explotación en cada provincia en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico puede consultarse en la página web de la Confederación, en el siguiente enlace:

<https://www.chcantabrico.es/servicios/aprovechamientos-hidroelectricos>

En el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Duero y dentro del territorio de la comunidad autónoma de Galicia se encuentra la siguiente concesión:

- Aprovechamiento hidroeléctrico de 4.000 l/s de aguas del río Requejo, sito en término municipal de Oimbra (Orense), inscrito en la Sección A del Registro de Aguas con la referencia A-9-73-10573 a favor de ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (B61234613), denominado “CH Requeixo”. El plazo concesional vence el 24/11/2067.

Madrid, 30 de abril de 2024

